

CHACRAS DE CORIA, 08 DE MAYO DE 2024.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 1141/2024**, en el cual se tramita la **opción de permanencia** en la **Actividad Laboral Docente Universitaria** presentada por el docente de esta Casa de Estudios, **Prof. Ing. Agr. Alejandro Antonio DROVANDI**, en el cargo **Efectivo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva**, en la Cátedra **TECNOLOGÍA AMBIENTAL** del Departamento de Ingeniería Agrícola de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento para la formalización de la mencionada opción prevista en el Art.1º, Inc. a). Apartado 2º de la Ley 26.508, está reglamentado en la Ordenanza N° 82/09-CS.

Que se adjunta a las presentes actuaciones el respectivo formulario de la opción realizada por el Prof. DROVANDI.

Que la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad, informó al respecto.

Que la Comisión de Docencia, luego de analizar el expediente de referencia se advierte incumplimiento horario por parte del mencionado docente, por lo tanto, sugiere no avalar el pedido de opción de permanencia presentado.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 25 de abril de 2024, resolvió, por unanimidad, no acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- No acceder a la **opción de permanencia** en la **Actividad Laboral Docente Universitaria** solicitada por el **Prof. Ing. Agr. Alejandro Antonio DROVANDI** (DNI.12.931.303 - Leg.Pers. N° 25576), en el cargo **Efectivo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva**, en la Cátedra de **TECNOLOGÍA AMBIENTAL** del Departamento de Ingeniería Agrícola de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 73

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO